



Jaén, 28 de mayo del 2025

OFICIO MULTIPLE N° 073 –2025/GR-DRE-CAJ/UGEL–J/D.

**SEÑORES
DIRECTORES DE II.EE DEL ÁMBITO DE LA UGEL JAÉN.**

ASUNTO : Dispone la difusión de la calendarización institucional y el cumplimiento obligatorio de las horas efectivas.

REF. : **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 556-2024-MINEDU.**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y a la vez manifestarles que en el marco del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control del Sistema de Control Interno de UGEL Jaén, en el producto “***Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas***”, se ha identificado el riesgo “***Horas lectivas de las IIEE podrían ser interrumpidas por celebraciones prolongadas de aniversarios u otras actividades, perjudicando el logro de aprendizaje de los estudiantes***”, por lo que las IIEE deberán implementar medidas para el cumplimiento obligatorio de la calendarización y se garantice el número de horas lectivas normadas; debiendo tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- El año escolar está compuesto por treinta y seis (36) semanas lectivas y ocho (08) semanas de gestión, y la calendarización, tiene el propósito de organizar el año escolar para el logro de las metas propuestas por el servicio educativo, en favor del desarrollo de competencias de los estudiantes; ésta establece las actividades que se desarrollan en la IE cada día.
- Cada IE debe garantizar el desarrollo de, ***al menos ciento sesenta (160) días lectivos***, optimizando el uso de la jornada laboral del personal de la IE, considerando una mayor cantidad de días lectivos para incrementar las oportunidades de aprendizaje para los estudiantes.
- Evitar la suspensión de clases por celebraciones, aniversarios institucionales, reuniones de docentes o el cierre de las instituciones educativas para asistir a compromisos con otras IIEE.
- En relación a los días festivos locales y regionales deberá articularse con las unidades didácticas, para desarrollar la identidad y el desarrollo de una convivencia democrática; y en el marco del Proyecto Educativo Regional Cajamarca al 2036, la Escuela deberá ser la promotora de actividades culturales y educativas, como oportunidad para el desarrollo de competencias de los estudiantes.
- En relación al CGE 3: “**Gestión de las condiciones operativas**” orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE, deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes prácticas de gestión escolar:
 - Difundir en formatos amigables la calendarización de la IE, a la comunidad educativa (APAFA, CONEI, familias, autoridades y líderes locales).
 - Realizar el seguimiento al cumplimiento de los **días lectivos** previstos en la calendarización, adoptando acciones preventivas, conjuntamente con el CONEI, APAFA y autoridades locales.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Seguimiento a la asistencia y puntualidad de los estudiantes y del personal de la IE, asegurando el cumplimiento del tiempo lectivo y de gestión

Las comunidades educativas, deben tener presente que la cantidad de tiempo destinado a la enseñanza puede tener un impacto positivo en el aprendizaje de los estudiantes, especialmente cuando se acompaña de mejoras en las estrategias de enseñanza y en las condiciones del entorno escolar. Es esencial considerar no solo la cantidad de tiempo, sino también cómo se utiliza ese tiempo para maximizar el impacto los beneficios educativos.

Asimismo, comunicamos a ustedes, que. en el marco de las acciones del Sistema de Control Interno de UGEL Jaén, se estarán realizando visitas a las IIEE para constatar el cumplimiento de la calendarización institucional.

Seguro de contar con la atención al presente, reitero las muestras de consideración.



Atentamente.


UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN
DIRECCIÓN
Mg. Eiceo Jesús Caballero Tocto
DIRECTOR